MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SUBDIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS
CONCURSO DE MÉRITOS
CMA-DEO-SGI-030 2026

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA VIA DUITAMA – LA PALMERA, RUTA 55 TRAMO 5503, DEPARTAMENTO DE BOYACA

FORMULARIO No 1	PLAZO:	HASTA EL 31 DICIEMBRE 2026

CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL (1)	PRIMA REGIONAL (2)	PARTICIPACIÓN (h-mes) (3)	VALOR PARCIAL ($) ((1)+(2))*(3)) = (4)	
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
Director de Interventoría	$ 8.600.000,00		4,00	$ 34.400.000,00	
Ingeniero Residente de Interventoría	$ 6.700.000,00		8,00	$ 53.600.000,00	
Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 4.500.000,00		8,00	$ 36.000.000,00	
MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)				$ 90.000.000,00	NO MODIFICAR
Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 7.860.000,00				
Especialista en Hidraulica y/o Hidrologia	$ 7.860.000,00				
Especialista en Estructuras	$ 7.860.000,00				
Especialista Ambiental	$ 7.860.000,00				
Especialista en Geotecnia y/o Geologia	$ 7.860.000,00				
Profesional Ambiental	$ 5.000.000,00		4,00	$ 20.000.000,00	
Profesional Social	$ 5.000.000,00		4,00	$ 20.000.000,00	
Abogado	$ 5.000.000,00		2,00	$ 10.000.000,00	
Profesional SST	$ 5.000.000,00		3,00	$ 15.000.000,00	
Profesional de Sostenibilidad	$ 5.000.000,00		2,00	$ 10.000.000,00	
Profesional de SIG	$ 5.000.000,00		2,00	$ 10.000.000,00	
Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 5.000.000,00		3,00	$ 15.000.000,00	
PERSONAL TÉCNICO					
Inspector	$ 2.660.000,00		8,00	$ 21.280.000,00	
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
Secretaria y/o Técnico administrativo	$ 1.880.000,00		4,00	$ 7.520.000,00	
PROVISIÓN JORNADAS					
Provisión jornadas 7x24				$ 4.000.000,00	NO MODIFICAR
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)				**$ 346.800.000,00**	
FACTOR MULTIPLICADOR (6)				**2,36**	VALOR MÁXIMO
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				**$ 818.448.000,00**	

OTROS COSTOS

CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($) (7)	UTILIZACION (8)	VALOR PARCIAL ($) (7)*(8)) = (9)	
VIÁTICOS					
Viáticos Director y/o Especialistas	Día	$ 250.000,00	40,00	$ 10.000.000,00	
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
Vehículo tipo campero ó camioneta (incluye peajes, conductor y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato	Según comprobante por mes	$ 6.500.000,00	12,00	$ 78.000.000,00	
Motocicletas (150 cc o mayor, cuyo modelo sea hasta cinco (5) años anteriores al año de suscripción del contrato., Incluye combustible y SOAT)	Según comprobante por mes	$ 940.000,00	16,00	$ 15.040.000,00	
Trabajo de topografía (Incluye personal, equipo y transporte)	Según comprobante por mes	$ 7.400.000,00	3,00	$ 22.200.000,00	
Ensayos de laboratorios (suelos, pavimentos , concretos, etc.)	Según comprobante por mes	$ 700.000,00	3,00	$ 2.100.000,00	
Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Según comprobante por mes	$ 1.900.000,00	4,00	$ 7.600.000,00	
OTROS COSTOS					
Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluye peajes y combustible)	Según comprobante por mes	$ 2.600.000,00	2,00	$ 5.200.000,00	
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	Según comprobante por mes	$ 1.000.000,00	4,00	$ 4.000.000,00	
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, correo, internet, etc.)	Según comprobante por mes	$ 1.000.000,00	4,00	$ 4.000.000,00	
Veeduría ciudadana	Según comprobante por mes	$ 150.000,00	4,00	$ 600.000,00	NO MODIFICAR
SUBTOTAL OTROS COSTOS= SUMATORIA DE (9) = (B)				**$ 148.740.000,00**	
SUBTOTAL COSTOS = (A) + (B) = (C)				**$ 967.188.000,00**	
PROVISIÓN PARA FRENTE ADICIONAL = (D)				**$ 564.056.900,00**	NO MODIFICAR
SUBTOTAL COSTOS BASICOS Y PROVISIONES = (C) + (D) = (E)				**$ 1.531.244.900,00**	
IVA = 19% * (E) = (F)				**$ 290.936.531,00**	
COSTO TOTAL = (E) + (F)				**$ 1.822.181.431,00**	

NOTAS:

1. El Personal con dedicación del 100% de la Interventoría, debe permanecer de tiempo completo en el lugar de ejecución de la obra, so pena de incurrir en falta grave a sus obligaciones, con la consecuente aplicación de las sanciones establecidas contractualmente.

2. El instituto pagara al interventor conforme a lo establecido en el Anexo Tecncio y pliego de condiciones, de acuerdo a los requerimientos del Manual de Interventoria vigente o el que lo sustituya o modifique . Se tendrá en cuenta lo siguiente, según corresponda:

2.1. Los costos directos de personal deben estar soportados por la nómina firmada, los cuales se anexarán al acta de costos para el trámite correspondiente ante el Instituto.

2.2. Los viáticos se reconocerán según su utilización real y sin superar los topes fijados en el presupuesto de la oferta entregada por el adjudicatario. Se reconoceran viaticos a los Especialistas que ejecuten desplazamientos al lugar de ejecución del proyecto cuando sea requerido, previa autorización del Supervisor del Contrato de Interventoria; En los casos en que se requiera la presencia del Director de Interventoría y/o Ingeniero Residente de Interventoría en Planta Central de INVIAS Bogotá, se reconocerán viáticos.

2.3. Para aquellos costos de interventoría que tengan como unidad "Según comprobante por mes", los mismos se reembolsarán según su costo real, contra la presentación de facturas y soportes respectivos.

2.4. Los gastos de Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluye peajes y combustible) solo se reconocerán aquellos que se originen por el desplazamiento del personal a la zona del proyecto.

2.5. Los gastos de Transportes aéreos y/o terrestres y/o marítimos y/o fluviales (incluye peajes y combustible) se reconocerán para el Personal Director y/o Especialistas, previa autorización del Gestor Técnico de Proyecto y/o Supervisor de Interventor.

2.6.Los equipos e insumos técnicos solicitados se requieren como una herramienta de trabajo, por lo cual debe tenerlos el Interventor, para el desarrollo de sus actividades y se reconocen sus servicios al Invias dentro del Item de "Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)".

2.7. Para el caso del reembolso de los costos globales, es responsabilidad de la Interventoría el gasto racional de estos recursos, de acuerdo con las necesidades del proyecto dentro del plazo contractual.

2.8. Los valores que aparecen fijos e inmodificables, no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo.

2.9. En aquellos casos en los que la participación y/o dedicación de costos directos de personal u otros costos directos tenga un valor superior al plazo indicado para desarrollo del contrato, la Entidad contempla que a lo largo de la ejecución de las obras podrá requerirse contar con una cantidad superior a un hombre-mes u otro costo directo - mes; la definición de aquellos periodos en los cuales pueda requerirse dicha condición, se definirán por parte del INVIAS, de acuerdo con la programación y avance de las obras a las cuales se ejecutará Interventoría. Así mismo, la incorporación de los recursos de Interventoría para la vigilancia y control de las obras del proyecto deberá ser gradual, de acuerdo con el desarrollo del contrato de obra y previa autorización del Supervisor de Contrato.

2.10. La incorporación de los especialista a la ejecución del contrato, así como la correspondiente dedicación de cada uno de los especialistas se definirá de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa autorización del respectivo Supervisor de Contrato y de la Unidad Ejecutora correspondiente, con fundamento en los sueldos mensuales de los especialistas, sin superar el monto total de la bolsa, calculado previamente por el Instituto, por tal razón se debe diligenciar en la oferta económica los salarios de los especialistas.

2.11 Las participaciones de los costos directos de personal y el tiempo de utilización de los otros costos directos, se pagarán mensualmente, de conformidad con la programación de recursos aprobada por el Supervisor del Contrato, previa verificación de su participación y utilización real en el contrato.

2.12 El presente proceso no contempla el valor de prima regional para el personal. Por lo anterior, este valor no deberá ser diligenciado por el proponente, de lo contrario, será causal de rechazo.

2.13 El frente adicional deberá ser autorizado por la unidad Ejecutora, previo Vo. Bo. del Supervisor de Contrato de Interventoría de la Dirección Territorial correspondiente, para lo cual el Interventor lo solicitará por escrito y debidamente soportado, para su debida autorización y con un mes de anticipación a su posible utilización.

2.14 Al considerar el plazo contractual, el presente proceso no contempla metodologia de pago de ajustes

3. En aras de implementar la generación de primer empleo la secretaria técnica y/o administrativo, no deberán registrar afiliación o cotización al sistema integral de seguridad social como trabajadores dependientes de empresas a fines al área de estudio, posterior a la fecha de graduación. Para ello el interventor y/o gestor deberá verificar en el Historial Laboral emitido por los sistemas generales de pensiones y/o en las plataformas de Registro único de afiliados (RUAF).Los perfiles que aplican al primer empleo, descritos anteriormente, deberán acreditar la terminación y aprobación del pensun académico del área en estudio al igual que deberá contar con nacionalidad colombiana y tener un rango de edad entre los 18 y 28 años

4. El proponente no podrá modificar, adicionar o suprimir, los ítems que la entidad ha establecido para costos Directos de Personal, Otros Costos Directos y Otros Costos, ni las participaciones (h-mes) , ni modificar, adicionar o suprimir las cantidades de los ítems del Formulario 1. Se recomienda estructurar su propuesta economica con el Formulario 1 publicado por la Entidad en definitivo para el presente proceso de selección.

5. La dedicación del personal(H-MES) y otros costos directos, corresponderán a la implementación de frentes de trabajo, como se registra en el anexo técnico; sin embargo, será el Supervisor del contrato de interventoría asignado para el mismo, quien aprobará y distribuirá el personal y sus respectivas dedicaciones y frentes de trabajo, previo y durante la ejecución del contrato de interventoría, según su necesidad real.

JUAN ALEJANDRO CARDONA ROMERO
C. C. 1.000.698.961 de Bogotá D.C.
ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.